

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA.

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: BLANCA NELLY SOTO OROZCO Y OTROS
DEMANDADO: SUCESION INTESTADA CARLOS ALBERTO MARIN LOPEZ Y OTROS
RADICADO: 17388408900120220014200
Interlocutorio No. 499

Revisada la demanda que, para Proceso Declarativo de Pertenencia, a través de apoderado judicial, en contra de la sucesión intestada del causante CARLOS ALBERTO MARIN LOPEZ, MARIA NUBIA DUQUE QUICENO, LINA CONSTANZA MARIN DUQUE, ISABEL CRISTINA MARIN DUQUE, HEREDEROS INDETERMINADOS y PERSONAS INDETERMINADAS, promueven los señores BLANCA NELLY SOTO OROZCO, FABIO ANDRES MARIN LOPEZ y ANGELA MARIA MARIN LOPEZ, se advierten deficiencias que obligan a su inadmisión.

- 1- La parte demandante, deberá aclarar lo respectivo al bien inmueble que pretende usucapir, toda vez que en el hecho primero de la demanda se indica que su ubicación es en la Carrera 4 No. 13-49 de La Merced, Caldas y a renglón seguido al relacionar el bien, se dice que se encuentra ubicado en la Carrera 4 No.13-26 de La Merced, Caldas.
- 2- De igual manera, deberá aportar el certificado de impuesto predial donde se pueda verificar el avalúo del bien del cual se solicita su pertenencia, esto es el ubicado en la Carrera 4 No. 13-26, necesario para determinar la cuantía del proceso.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Merced, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda que para proceso Declarativo de Pertenencia, a través de apoderado judicial, promueven los señores BLANCA NELLY SOTO OROZCO, FABIO ANDRES MARIN LOPEZ y ANGELA MARIA MARIN LOPEZ, en contra de la sucesión intestada del causante CARLOS ALBERTO MARIN LOPEZ, MARIA NUBIA DUQUE QUICENO, LINA CONSTANZA MARIN DUQUE, ISABEL CRISTINA MARIN DUQUE, HEREDEROS INDETERMINADOS y PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco días (5) para corregir la demanda, so pena de ser rechazada.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar al Doctor JESUS SANTIAGO ARREDONDO MERINO, Abogado Titulado y en ejercicio, en representación de los demandantes BLANCA NELLY SOTO OROZCO, FABIO ANDRES MARIN LOPEZ y ANGELA MARIA MARIN LOPEZ, en los términos y facultades del poder conferido.

NOTIFIQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a522c299e86b1e76b3d5f982a6cf6058188516be4f0f4b6d840562f9c4d870f2**

Documento generado en 20/09/2022 04:35:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>